

RESOLUCIÓN N° 133/2.021

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 107/2021, “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICO CORRESPONDIENTE POR VIAJE REALIZADO A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLER DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA”.

Asunción, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO: El Memorándum N° 20/2.021 de fecha 10/03/2.021, presentado por el Ing. Agr. Lorenzo Meza, Director Ejecutivo del IPTA a la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a la Resolución N° 107/2021, que autoriza el pago de viático por viaje realizado al Campo Experimental Chaco km 412, para los Funcionarios Enrique Brítez con C.I.C. N° 4.996.369 y Carmelo Cabrera, con C.I.C. N° 3.251.565, a efectos de rectificar la misma en lo que concierne al vehículo utilizado, el cual debe ser **camioneta marca Nissan Frontier Chapa BZE 768, con chasis N° 3N6CD33B6ZK361570**, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente MEI N° 30-846-2021, cuenta con el V° B° de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y solicita a la Secretaría General proseguir los trámites para la rectificación de la Resolución aludida.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N° 107/2021, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICO CORRESPONDIENTE POR VIAJE REALIZADO A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLER DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”**, en la siguiente forma:

DONDE DICE:

Camioneta marca Nissan Frontier Chapa EAJ 642, con chasis N° 3N6CD33B6ZK361588

DEBE DECIR:

Camioneta marca Nissan Frontier **Chapa BZE 768, con chasis N° 3N6CD33B6ZK361570**

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente